

Plataforma todoscontraelcanon.es

**informe ejecutivo
marzo 2008**

Índice

- 1.- Antecedentes
- 2.- Agentes involucrados
- 3.- La solución que proponemos
- 4.- Acciones emprendidas
- 5.- Situación actual
- 6.- Firmas recogidas por la plataforma

Anexos

- A1.- Manifiesto de la plataforma todoscontraelcanon.es
- A2.- Lista de las entidades que conforman la plataforma
- A3.- Documentos con la posición Europea
- A4.- Tarifas del Canon aprobadas por los Ministerios
- A5.- Estudio de impacto del Canon en diferentes productos
- A6.- Medidas transitorias de racionalidad para la ley aprobada
- A7.- Enlaces de interés
- A8.- Posicionamiento de los partidos políticos elecciones 9-M

1.- Antecedentes

La plataforma todoscontraelcanon.es surge **como respuesta a la aprobación en las cortes españolas de la ley que reforma la propiedad intelectual LPI que establece la puesta en marcha de un Canon Digital para gravar de forma indiscriminada a los soportes y equipos electrónicos** con capacidad de almacenar y/o reproducir contenidos digitales en compensación por el derecho a realizar copias privadas de los contenidos legalmente adquiridos.

Es importante remarcar que el Canon Digital **lo genera el derecho a copia privada de una obra legalmente adquirida** y que **no es ni puede justificarse, por tanto, una medida para combatir la piratería o el intercambio de contenidos en Internet.**

Anteriormente a esta reforma solo estaban grabados por el canon los soportes (CDs y DVDs) en virtud de un acuerdo establecido entre las entidades de gestión de derechos de autor (SGAE) y la Asociación de Fabricantes Electrónicos ASIMELEC.

La reforma **se aprueba en Julio de 2006 con el apoyo de todas las fuerzas del arco parlamentario** y establece el mes de Diciembre de 2006 para que haya un acuerdo entre las patronales del sector electrónico (AETIC, ASIMELEC, ANEI y ASTEL) y las entidades que recaudan los derechos de autor y de reproducción (SGAE, AIE, CEDRO, SDAE, ...) y si este no se produce fija el mes de Marzo de 2007 para un acuerdo entre los Ministerios de Industria y de Cultura que representan a ambos sectores.

En Diciembre de 2007, con más de un año y medio desde la aprobación de la ley, se publica el acuerdo entre los Ministerios de Industria y Cultura que fija el Canon (Tarifas, Equipos, ...) tras un intenso debate social y político surgido tras la aprobación de una enmienda en el Senado para eliminar el Canon, su rechazo en el Congreso de los Diputados y el cambio de posición de algunos partidos que apoyan de forma clara y decidida la eliminación del Canon Digital que propone la plataforma todoscontraelcanon.es (PP, ICTV, ...). **A pesar de que el gobierno anuncia que va a publicar el reglamento decide no hacerlo formalmente en el consejo de ministros por la tremenda presión social y mediática que se origina tras el anuncio en un momento preelectoral.**

Durante las elecciones generales del mes de Marzo de 2008 **la plataforma lanza, durante la campaña electoral la iniciativa “¿Una firma un voto?, depende de ti** - solicitando a los partidos políticos que expliciten en sus programas electorales su posicionamiento en relación con respecto al canon digital. Como resultado de esta acción **tan solo el PSOE y CiU mantienen su defensa del canon mientras que el resto de los partidos (que representan 13.827.453 votos, el 54,2% de los ciudadanos) ya comprometido el NO al canon digital en sus programas electorales.**

En paralelo se lanza una iniciativa dirigida a que los ayuntamientos **sometan, en pleno, a debate su apoyo a la plataforma y en contra del canon digital** ya que ellos están obligados a pagar por algo que no pueden hacer como es la copia privada. Esta **medida ha conseguido el apoyo de más de 50 consistorios de toda España** entre los que destacan los de Málaga, Burgos, Santander y León entre otros muchos.

Esta es una situación nueva ya que por primera vez **la plataforma consigue romper el consenso político a favor de sus argumentos tanto en las cortes generales como en muchos consistorios** donde hay acuerdos de gobierno entre partidos y se genera un debate interno en el PSOE que es el ganador de las elecciones.

La plataforma todoscontraelcanon.es continua recogiendo firmas en Julio de 2006 para que suscriban el manifiesto recogido en el anexo A1 en el que se explica nuestra oposición al canon digital y en el que se introducen los principios de racionalidad para su aplicación mientras este en vigor su aplicación y estas firmas han servido de base para las acciones emprendidas por la plataforma ante los diferentes agentes implicados en la puesta en marcha y aplicación del canon digital consiguiendo de momento sensibilizar a la ciudadanía y frenar la aplicación del mismo.

Número total de firmas recogidas en www.todoscontraelcanon.es:

Individuales: **772.829**

Colectivas: **3094**

Representan: **963.873**

Ayuntamientos: **15**

Representan: **1.123.049**

En este momento el acuerdo aprobado por los Ministerios de Industria y de Cultura, que fija el Canon Digital (que productos y que cantidades) y las bases del reglamento (quién cobra, exenciones, retroactividad, ...) esta pendiente de ser ratificado por el Consejo de Ministros, la UE ha realizado una consulta pública para tratar de conseguir tras un debate profundo, una posición única para toda la UE.

La plataforma todoscontraelcanon.es aprobó, en su última reunión plenaria tras las elecciones del 9 de marzo, **tender la mano al nuevo ejecutivo para reabrir un debate, sereno y sin exclusiones**, como paso previo a la puesta en marcha de cualquier otra medida en relación con la aplicación del Canon Digital.

En este sentido es necesario recordar que todoscontraelcanon.es tiene ya decididas, para el momento en el que se apruebe el reglamento actual, las siguientes acciones: presentación de un **recurso de inconstitucionalidad** ante el Tribunal Constitucional, solicitud de **Iniciativas Legislativas Populares para reformar la LPI** en el Congreso avaladas por las firmas recogidas, presentación de una **demanda ante el Tribunal de la defensa de la competencia, en España y en Europa**, y la llamada a **la acción individual y asociativa, para exigir masivamente en los tribunales la exención** del pago del canon cuando en justicia no corresponda.

2.- Agentes involucrados

En este debate hay dos sectores con posiciones enfrentadas: el sector de la tecnología junto con los consumidores y los usuarios (los que pagan) y el de los contenidos (el que cobra), en especial las entidades de gestión de derechos de autor.

2.1.- Sector tecnológico, consumidores y usuarios

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, del que depende el sector de la tecnología y concretamente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Para la Sociedad de la Información (SETSI) y del que depende el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (CATSI).

- Industria electrónica (ASIMELEC, AETIC, ANEI, ASTEL, ..)

- Profesionales de la tecnología (Colegios y Asociaciones profesionales de Informática y Telecomunicaciones)

- Asociaciones empresariales: CEIM, Cámara de Comercio,

- Sector minorista y distribuidores (APEMIT, ..)

- Consumidores, Internautas y Usuarios de las TIC

2.2- Sector de los contenidos

- Ministerio de Cultura

- Entidades de gestión de derechos de autor SGAE, SDAE, AIE, CEDRO, ..

3.- La solución que proponemos para compensar a los autores por la copia privada

La plataforma todoscontraelcanon.es no esta en contra de la propiedad intelectual, ni del derecho de copia privada ni de que los autores no sean remunerados por ello.

Frente a la ley actual que introduce un canon indiscriminado en todos los equipos y soportes electrónicos para compensar la copia privada, la plataforma plantea una solución más justa, sencilla y fácil de aplicar consistente en:

Que la compensación por copia privada se aplique directamente sobre la obra que lo genera y que se pague en el momento de su adquisición

Ventajas para los autores y creadores

- a) Es el autor quien decide la cuantía y quien recibe íntegramente la compensación que genera su obra sin tener que pasar por entidades intermedias.
- b) Cobran todos los que venden mientras que en el actual modelo solo cobran solo unos pocos, según el criterio de las entidades de gestión y con total opacidad ya que no se sabe quienes ni cuanto cobran
- c) Al autor cobra más ya que en esta solución no se necesitan los agentes intermediarios, algo que no sucede en el actual, ya que el canon financia primero a las entidades de gestión y luego a los autores pero solo a los que estas entidades determinan.

Ventajas para los ciudadanos

- a) No pagan canon por el uso de los soportes y de los dispositivos electrónicos y por tanto estos dispositivos son más baratos y más accesibles.
- b) Se evita pagar varias veces por un mismo hecho impositivo.
- c) Solo pagan aquellos que adquieren las obras y por tanto aquellos que adquieren el derecho de hacer copias privadas.

Ventajas para el mercado

- a) Cada producto asume los costes que genera sin introducir distorsiones de mercado en otros sectores.
- b) Se evita el mercado negro de soportes y productos que aparece cuando se introduce un sobreprecio que no existe en otros países de nuestro entorno.
- c) Se pueden desarrollar nuevos modelos de negocio de cobro por contenidos en Internet algo que el Canon dificulta por el hecho de haber pagado por adelantado por algo que a lo mejor no haces.

Ventajas para la sociedad

- a) No se introducen barreras adicionales al desarrollo de la Sociedad de la Información.
- b) Se crea un clima que permite valorar la creatividad y los contenidos y buscar soluciones al cambio de paradigma que introduce Internet
- c) No se vulnera ningún derecho ya reconocido ni de autores ni de los ciudadanos.

4.- Acciones desarrolladas por la plataforma

(No se incluyen, en este apartado, las innumerables acciones de comunicación en las que han participado los diferentes miembros de la plataforma en relación con el debate sobre el canon digital)

- Información y mantenimiento de la web www.todoscontraelcanon.es: noticias, acciones, documentos, estudios, notas de prensa, ...
- Recogida continua de firmas a través de la web todoscontraelcanon.es
- Presentación de las firmas recogidas en Senado Español, Ministerios de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Cultura, Defensor del Pueblo y partidos políticos.
- Presentación de recurso de inconstitucionalidad ante el Defensor del pueblo español que ha sido desestimado.
- Presentación del recurso de inconstitucionalidad ante el defensor del consumidor Europeo al cual no se pronuncia pero reafirma la necesidad de abordar este asunto de forma global para toda Europa.
- Participación en presentaciones públicas, foros, conferencias y ruedas de prensa.
- Presentación de las posiciones de la plataforma ante los Ministerios negociadores del acuerdo sobre el Canon y en el CATSI
- Presentación de denuncia a la fiscalía solicitando que se investiguen a la SGAE por las presuntas irregularidades que se han publicado en diferentes medios de comunicación (noviembre 2007)
- Lanzamiento de la campaña ¿una firma o un voto? de ti depende con motivo de las elecciones generales que implica el envío de peticiones a los partidos políticos para que respondan en sus programas sobre el futuro del canon digital. (1 diciembre).
 - La plataforma analiza el impacto del Canon Aprobado y presenta un informe al Consejo de Usuarios solicitando que se haga una gestión pública del canon y no privada, que se retiren del mercado todos los productos que lleven protección anticopia que impiden hacer copia privada y que se ajuste el canon a los precios de los productos (2 Enero 2008).
 - Se lanza una petición a los Ayuntamientos para que debatan en sus plenos mociones de apoyo a la plataforma y en contra del canon digital.
 - El 24 de enero de 2008 la plataforma se reunió con el presidente del partido Ciudadanos, Albert Ribera, que suscribió íntegramente las propuestas de la plataforma.
 - El 28 de enero de 2008 la plataforma se reunió con el presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy y su equipo, que también han firmado el manifiesto y suscriben la solución propuesta por la plataforma.
 - El 31 de Enero la plataforma entrego sus firmas y su propuesta de solución en el Palacio de la Moncloa al Secretario de Estado de comunicación, Fernando Moraleda, que las recibió en nombre del presidente del Gobierno.

5.- Situación actual

En este momento ya se ha dado a conocer a la prensa y al Consejo de Consumidores y Usuarios el acuerdo que entre los Ministerios de Industria y Cultura el cual esta pendiente su publicación definitiva en el BOE tras las puntualizaciones realizadas por el Consejo de Consumidores y Usuarios algo que a fecha 28 de enero de 2008 aún no se ha producido.

Las entidades de gestión de derechos de autor están siendo cuestionadas de forma unánime (falta de transparencia y de democracia interna) y están apareciendo informaciones muy preocupantes en la prensa sobre la gestión de los fondos que recaudan especialmente de la SGAE que es la que lleva el protagonismo en este asunto y todo el mundo exige transparencia en el cobro y también en el reparto del canon.

Los usuarios reclamamos que se apliquen los criterios expresados en nuestro manifiesto y que se atiendan las posiciones de la UE en lo que respecta a eximir del pago del canon a Administraciones públicas y Empresas y a que la entidad recaudadora no sea a la vez “Juez y Parte” y que no este adscrita a ninguna de las partes enfrentadas en esta polémica.

La mayoría en votos, que arrojan los resultados de las últimas elecciones, en contra del canon; el apoyo social e institucional sin precedentes avalado por más de tres millones de firmas y más de 50 ayuntamientos, que han aprobado en sus plenos mociones en contra del canon digital y la decisión de la UE de abrir el debate, promoviendo una consulta pública para revisar el modelo europeo de aplicación de canones, son argumentos de peso para reabrir el debate en España antes de poner en marcha ninguna medida si queremos evitar un conflicto social que no beneficia a nadie.

Si algo ha puesto de manifiesto el reciente proceso electoral es que todos los partidos, sin excepción, reconocen la imperfección del modelo y la necesidad de introducir cambios para gestionar los derechos de copia privada de una forma más justa, democrática y transparente. Por otro lado, nadie cuestiona los derechos básicos de creadores y ciudadanos, tenemos propuestas que no han podido ser debatidas al margen de la contienda política. El gobierno tiene ahora una gran oportunidad de recuperar el dialogo social reabriendo un debate sereno como paso previo a la aplicación unilateral de cualquier medida sobre el canon digital.

ANEXOS

A1.- Manifiesto de la plataforma

Ciudadanos, Consumidores, Profesionales, Sindicatos, Asociaciones empresariales y Sindicatos reafirman su **postura unitaria en contra del Canon Digital** en defensa de los usuarios y consumidores

Los **representantes** de las asociaciones y federaciones de usuarios, consumidores, empresas y profesionales, en representación de los ciudadanos y organizaciones junto **con los más de 1.350.000 personas que han firmado** y suscrito el manifiesto de la plataforma todoscontraelcanon.es

EXPONEN:

1º Que con motivo de **la aprobación de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual** y ante los cambios introducidos en esta ley a su paso por el Congreso de los Diputados, el nuevo texto da vía libre al establecimiento de un nuevo Canon para los soportes digitales (Canon Digital)

2º Que un amplio colectivo de ciudadanos, asociaciones profesionales y entidades representativas de usuarios, empresas del sector de las tecnologías de la información, telecomunicaciones e Internet, **reclaman mayor transparencia hacia el consumidor en este pago que encarece de forma indiscriminada los productos y servicios, y reafirman su posición en contra del Canon Digital** que perjudica el desarrollo de la Sociedad de la Información y a la competitividad de nuestra economía.

3º En concreto, estas organizaciones manifiestan **el rechazo a gravar los soportes, los equipos o redes y la tecnología en general con cánones**, cuyos beneficiarios sean un sector económico o una actividad de intermediación específicos. Contraviene al interés general, ya que ello conlleva que cualquier colectivo ó sector que se vea afectado por un cambio tecnológico pueda reclamar un canon similar sobre la tecnología que ha provocado este cambio, e impide el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

4º Que **Internet propicia un cambio de modelo, con canales de distribución alternativos** a los modelos tradicionales. Un canon no debe proteger un canal frente a otro, y la evolución al mundo digital desde el analógico debe permitir que la gestión de derechos pueda realizarse por otros métodos distintos al canon, una medida que no soluciona el problema de fondo y legítima, de alguna manera, la propia descarga ilegal de música u otros productos culturales.

5º Sin duda debe cobrar por su trabajo quien tiene derecho a ello; **deben pagar por un servicio quienes deben hacerlo**, y conviene que todos utilicen las nuevas tecnologías, para evitar que aumente la brecha digital y que nuestro país avance al ritmo de los países de nuestro entorno.

6º Todos los elementos que intervienen en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC): soportes, equipos y redes de telecomunicaciones, **sirven tanto para los contenidos que tienen derechos (copyright) como para los que están libres de ellos (dominio público, copyleft, creative commons, etc.) y por tanto, si se grava de forma indiscriminada, se penaliza (en beneficio de unos pocos) a todos los usuarios**. En este momento, además, la mayor parte de los contenidos que circulan por estos soportes son de carácter privado y no tienen derechos (i.e. voz, correo electrónico, navegación) o datos que, además, son de naturaleza privada.

7º Un **canon introduce una múltiple imposición**, ya que se pagan los derechos al comprar o adquirir el contenido, y se vuelve a pagar por el hecho de almacenarlo en un dispositivo, o de

moverlo a través de una red de telecomunicaciones. El canon, como también se ha demostrado con el Canon Analógico utilizado en los CDs y DVDs, no erradica, en ningún caso, la piratería o el 'top manta', y en algunos casos, incluso la incentiva, al incrementar el coste de los soportes, y propiciar que la compra de CDs, como otros servicios de Internet, sean deslocalizados a otros países que no tienen estos gravámenes.

8º Por otro lado, las organizaciones firmantes quieren también mostrar su preocupación por cómo determinados agentes presionan públicamente, en los medios de comunicación, y a todos los grupos parlamentarios, pretendiendo que se regule a favor de gravar cánones a soportes, equipos, redes de telecomunicaciones o accesos a Internet, **e intentan criminalizar al usuario y proveedor de las nuevas tecnologías, de forma sistemática e indiscriminada, al equipararles con delitos como la piratería o el 'top manta'.**

9º Los firmantes, expresan un **total respeto por la propiedad privada, y por los derechos de los autores de contenidos cualquiera que sea su origen** (texto, audio, video, fotografías, etc.), y su máxima disposición a mejorar la colaboración con las autoridades judiciales y policiales, dentro de la regulación que se establezca, con las administraciones públicas, para la resolución y el esclarecimiento de aquellas actividades delictivas que se puedan producir en torno al mal uso de las TIC, de forma y fondo debidamente armonizados con la legislación europea.

10º Cada vez son más agentes los que aprovechan las características que aportan las TIC para facilitar el acceso y la promoción de sus contenidos, y se entiende por ello que la industria de los contenidos está en proceso de adaptación a esta nueva realidad. Existe un número creciente de experiencias que demuestran que **los usuarios de las TIC están dispuestos a pagar cuando se les ofrecen productos atractivos y novedosos**, por lo que la industria y el sector de los contenidos tienen casos de éxito basados precisamente en el uso de las TIC.

Adicionalmente, estas organizaciones piden un debate activo para la búsqueda de soluciones sostenibles, acordes al signo de los tiempos, en aras a la equiparación española a los parámetros de uso de las TIC, desarrollo de Internet e índices de productividad con los países del entorno.

Por todo ello y con objeto de clarificar y poder dar una respuesta adecuada a la sociedad en general y a los firmantes de este escrito en particular Subir

SOLICITAN:

1º Que **se de a conocer este escrito a todos los estamentos que pueden influir en la legislación relativa a los derechos de Propiedad Intelectual (LPI)** para que las reflexiones que en él se incluyen, sean tenidas en cuenta en los debates que con motivo de la tramitación de la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual se están produciendo tanto en España como en el resto de Europa.

2º Que **se impida el pago de un canon indiscriminado** en todos los equipos y soportes informáticos y de telecomunicaciones.

3º Que la recaudación del canon como compensación del perjuicio que sufren los autores cada vez que se copia su obra **se realice exclusivamente por aquellos que adquieren este derecho, gravándolo únicamente la venta al público de sus obras.** De esta forma paga el canon quien adquiere el derecho y lo percibe directamente el autor o el propietario del la obra que se comercializa.

4º Que en cualquier caso **si se regula la imposición de cualquier canon y en aras de una mayor transparencia y garantía tanto hacia el consumidor final** como hacia los destinatarios de la recaudación, los firmantes de este escrito solicitamos:

4.1 **Participar activamente en la fijación de las cuantías** y soportes sujetos a canon.

4.2 Que se limite por la **cuantía máxima del canon en proporción al precio** de coste del producto que vaya gravado con dicho canon.

4.3 Que se recoja la **obligación de informar al consumidor** en relación a lo que paga por ese concepto de derechos de autor y quien cobra dicho canon.

4.4 Que **se prohíba la doble, triple o más imposiciones** que se producen por efecto del canon al pagarse en varios dispositivos y soportes que intervienen en la realización de una sola copia.

4.5 Que **se elimine la incompatibilidad entre las medidas restrictivas para la realización de copias privadas** con la remuneración del canon a dichos soportes.

4.6 Que **se exima de su pago a todas aquellas organizaciones Administrativas, Asociaciones, ONGs y colectivos así como empresarios y autónomos** que no hacen uso de los soportes y equipos para almacenar contenidos con derechos de autor.

4.7 **Que la recaudación de ese Canon se realice y distribuya por la propia Administración** para:

4.7.1 Garantizar la **transparencia, el cobro y el posterior reparto** a sus destinatarios

4.7.2 **Garantizar las labores de inspección de libros y contabilidad** que actualmente tienen facultadas las Sociedades de Gestión de Derechos de Autor a los sujetos obligados de repercutir dichos cánones.

4.8.- Que **se habiliten organismos de arbitraje que permitan resolver las controversias** que se planteen en relación con el cobro/pago de este canon sin necesidad de recurrir a la Justicia Ordinaria y que se obligue a someterse a los mismos a las entidades responsables de su cobro.

A2.- Miembros de la Plataforma

- Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España , AETIC
- Asociación de Empresas Operadoras y de Servicios de Telecomunicaciones, ASTEL
- Asociación de Estudiantes de Ingenieros de Informática, RITSI
- Asociación de Ingenieros e Ingenieros Técnicos en Informática, ALI
- Asociación de Internautas, AI
- Asociación de Música en Internet, AMI
- Asociación de Técnicos de Informática, ATI
- Asociación de Usuarios de Internet , AUI
- Asociación de Usuarios de Linux, HISPALINUX.ORG
- Asociación Española de Documentación Digital, AEDOC DIGITAL
- Asociación Española de Hosteleros Víctimas del Canon, VACHE
- Asociación Española de Mujeres Empresarias de Madrid, ASME
- Asociación Española de PYMES de Informática y Nuevas Tecnologías, APEMIT
- Asociación Española de Reprografía, AER
- Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones , ASIMELEC
- Asociación Nacional de Empresas de Internet, ANEI
- Asociación Nacional del Comercio Especialista de Fotografía, ANCEFOTO
- Asociación para la Promoción de la Investigación y la Consultoría Estratégica, APICE
- Cámara de Comercio de Madrid
- Confederación de Empresarios e Industrias de Madrid, CEIM
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, COITT
- Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, CPIICYL
- Comisión de Libertades e Informática, CLI
- Comisiones Obreras: Servicios Financieros y Administrativos, COMFIA - CC. OO.
- Confederación de Comercio Especializado de Madrid, COCEM
- Confederación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, CEACCU
- Confederación Española de Centros de Formación y Academias Privadas, CECAP
- Confederación general de las pequeñas y medianas empresas del estado Español, COPYME
- Federación de Asociaciones de Ingenieros en Informática, AI2-MADRID
- Federación de Consumidores en Acción, FACUA
- Internet&Euskadi
- Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa, OMEGA
- Unión de Organizaciones de PYMES y Autónomos de Madrid, UNIPYME-Madrid

A 3.- LA POSICIÓN EUROPEA CON RESPECTO AL CANON DIGITAL APROBADO EN ESPAÑA

- http://www.aui.es/IMG/pdf_tcc_respuesta_CE.pdf

- <http://www.europarl.europa.eu/sides/getAllAnswers.do?reference=E-2007-2864&language=ES>



Preguntas parlamentarias

19 de septiembre de 2007

E-2864/2007

Respuesta del Sr. McCreevy en nombre de la Comisión

La Directiva 2001/29⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «la Directiva») introdujo el concepto de «compensación equitativa» como medio de compensar a los titulares de derechos de autor por actos que entran en el ámbito de la excepción sobre la copia privada.

La Comisión examinó en 2006 los pormenores de los distintos sistemas de compensación. Constató que los cánones aplicados a determinados soportes o aparatos no siempre se calculan sobre la base de comportamientos observados en los consumidores, es decir, atendiendo al uso efectivo que los consumidores hacen de esos soportes o aparatos para realizar copias privadas. Dichos cánones se aplican a los soportes y aparatos, y no pueden modularse en función del comportamiento de los distintos consumidores por lo que se refiere a las copias con fines privados. De ahí que incidan por igual en los consumidores que realizan actos de copia privada en medida significativa y en aquéllos que nunca realizan tales actos, o sólo esporádicamente.

También el canon sobre los productos digitales implantado en España se aplica a soportes y aparatos, sin hacer distinción entre los consumidores que se proponen utilizar equipos y soportes para la reproducción de material protegido y los que no tienen tal propósito. En consecuencia, se gravan con cánones muchos productos —lápices USB (Universal Serial Bus sticks), discos versátiles digitales (DVD) vírgenes (utilizados con frecuencia para hacer copias de seguridad de ficheros informáticos), ordenadores personales (PC) y otros— que pueden utilizarse para realizar copias privadas, pero que sirven también para otros fines por completo ajenos a la excepción prevista en la Directiva. Los usuarios, ya se trate de grandes empresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), Administraciones Públicas, escuelas u otros, han de pagar aunque no realicen jamás copias para uso privado. En realidad, cualquier uso que puedan hacer de material protegido queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 5, apartado 2, letra b), de la Directiva.

De acuerdo con el análisis preliminar de la Comisión, sólo deben gravarse con cánones los soportes y equipos que puedan utilizarse, y que efectivamente se utilicen en medida apreciable, para hacer copias realmente destinadas a uso privado. La Comisión considera asimismo que los equipos utilizados con fines comerciales (p. ej., en empresas o en Administraciones Públicas) no deberían gravarse con cánones, pues ello supone ir claramente más allá de la necesaria compensación por actos autorizados (es decir, la copia privada), con arreglo a lo dispuesto en la Directiva.

Por lo que se refiere a la denuncia que menciona Su Señoría, la Comisión está estudiándola actualmente e informará en su momento a Su Señoría del resultado de sus análisis.

⁽¹⁾ Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, DO L 167 de 22.6.2001.

Última actualización: 25 de septiembre de 2007

A4.- Tarifas aprobadas para el Canon por los ministerios de Industria y Cultura

18 dic. 2007

Apartado de la Orden	CATEGORÍA	Compensación	Unidades estimadas	Ingresos agregados
GRUPO I. Equipos grabación				
Primero, 1, b), 1	Grabadora CD	0,60 €	1.500.000	900.000,00 €
Primero, 1, b), 2	Grabadora CD/DVD	3,40 €	2.080.000	7.072.000,00 €
Primero, 1 b), 2	Grabadora DVD de sobremesa	3,40€	520.000	1.708.000,00€
Primero, 1, h)	Discos duros no excluidos	12,00 €	27.000	324.000,00 €
Primero, 1, h)	Grabadora de Tv sobre disco duro	12,00€	33.000	396.000,00 €
Primero, 1, i)	MF3	3,15 €	2.370.865	7.468.225,00 €
Primero, 1 i)	MF4	3,16€	70.136	240.276,00€
Primero, 1, j)	Tífta móvil/ MP3	1,50 €	5.100.000	7.650.000,00 €
GRUPO II. Soportes grabación				
Primero, 1, c)	Soporte CD-R	0,17 €	114.500.000	19.465.000,00 €
Primero, 1, d)	Soporte CD-RW	0,22 €	6.500.000	1.430.000,00 €
Primero, 1, e)	Soporte DVD-R	0,44 €	57.000.000	25.080.000,00 €
Primero, 1, f)	Soporte DVD-RW	0,60 €	5.000.000	3.000.000,00 €
Primero, 1, g)	Memorias USB/Flash	0,30 €	4.000.000	1.200.000,00 €
GRUPO III. MF - copiadoras				
Primero, 1, a), 1	MF Inyección tinta	7,95 €	1.932.797	15.365.736,15 €
Primero, 1, a), 2	MF láser	10,00 €	213.852	2.138.520,00 €
Primero, 1, a), 3	Escáner	9,00 €	112.485	1.012.365 €
Primero, 1, a) 4	Copiadoras hasta 9 ppm	13,00 €	2.000	26.000 €
Primero, 1, a) 5	Copiadoras 10 – 29 ppm	127,70 €	78.700	10.049.990 €
Primero, 1, a) 6	Copiadoras 30 – 49 ppm	169,00 €	26.500	4.478.500 €
Primero, 1, a) 7	Copiadoras 50 – 69 ppm	197,00 €	3.500	689.500 €
Primero, 1, a) 8	Copiadoras 70 o más ppm	227,00 €	1.700	385.900 €

A5.- Estudio del impacto del canon aprobado

Impacto de las tarifas del Canon aprobado por el Gobierno

21-dic-07

FOTO EQUIPO	FABRICA	PRODUCTO	Precio ACTUAL Sin IVA	CANON	INCREMENTO	Precio FINAL Sin IVA
	Woxter	Disco duro Woxter I-Cube 25 OTB Mobile Disk. 80 GB, USB 2.0.	51,28	12	23,4%	63,28
	Hewlett-Packard/Compaq	HP Pocket Media Drive PD0800 - Disco duro - 80 GB - externo - 2.5" - Hi-Speed USB - 5400 rpm	54,8	12	21,9%	66,8
	Lite-On	LiteOn DH-52C2P - Unidad de disco - combinacion de CD-RW / DVD-ROM - 52x32x52x16x - IDE - interna - 5.25" - negro DH-LiteOn DH-52C2P - Unidad de disco - combinacion de CD-RW / DVD-ROM - 52x32x52x16x - IDE - interna - 5.25"	20,83	3,4	16,3%	24,23
	Lite-On	LiteOn DH-52C2P - Unidad de disco - combinacion de CD-RW / DVD-ROM - 52x32x52x16x - IDE - interna - 5.25"	20,83	3,4	16,3%	24,23
	Soyntec	Soyntec MP3 player Jaleo 200 + Card Reader + FM (Sin memoria interna. Funcions con tarjetas SD/MMC no incluidas)	13,75	3,1	24,7%	17,15
	SanDisk	SanDisk - Tarjeta de memoria flash (adaptador incluido) - 1 GB - MS PRO DUO	1,04	0,3	28,8%	1,34
	Kingston Technology	Kingston - Tarjeta de memoria flash - 128 MB - Tarjeta de memoria SD SD/128	3,05	0,3	9,8%	3,35
	Motorola	Motorola MOTO F3 - Telefono movil - GSM MOTO F3	29,95	1,5	5,0%	31,45
	Motorola	Telefono movil Motorola W375 Negro. LIBRE.	72,74	1,5	2,1%	74,24
	Imation	PACK DE 100 CD-R. IMATION 700MB 80 MIN.	0,387	0,17	43,9%	0,5574
	Sony España S.A.	Sony CDRW700 - 25 x CD-RW - 700 MB (80 minutos) 1x - 4x - ee - soportes de almacenamiento	1,056	0,22	20,8%	1,276
	Imation	Imation - 10 DVD-R 4.7GB 16X Slim	1,057	0,44	41,6%	1,497

A6.- Medidas reglamentarias solicitadas para la aplicación del Canon Digital de acuerdo con la reforma de la LPI aprobada por el Congreso

La reforma de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Congreso requiere de un desarrollo reglamentario el cual debería recoger, en opinión de la plataforma todoscontraelcanon.es, los siguientes puntos de su manifiesto sin olvidar que el objetivo final es cambiar dicha ley para eliminar definitivamente el Canon Digital

a) **Proporcionalidad:** Que la cuantía del canon aplicado a cada producto sea proporcional precio de coste de dicho producto.

Incrementos en precios des-proporcionados incentiva la compra en mercados donde estos productos no van gravados por el Canon y genera un mercado negro de los productos afectados y a medio plazo menos IVA y pérdida de puestos de trabajo del sector afectado, Algo que ya pasó con la industria de CDs y DVDs tras la aplicación del canon analógico.

b) **Exenciones:** De su pago a todas las Administraciones públicas, empresas y autónomos que no hacen uso de los soportes y equipos para almacenar contenidos con derechos de autor.

De lo contrario se estaría subvencionando con dinero público y privado a entidades totalmente privadas, que son las destinatarias en primera instancia del Canon y esto es recurrible por vía contenciosa.

c) **Gestión pública del cobro y del reparto:** que sea la propia Administración quien se ocupe de ello para garantizar la transparencia, el cobro y el posterior reparto a sus destinatarios, los autores, y garantizar las labores de inspección de libros y contabilidad que actualmente tienen facultadas las Sociedades de Gestión de Derechos de Autor.

El dinero del Canon entendemos que es dinero público y privado que debe de ser gestionado públicamente y con gran transparencia para evitar el modelo actual que es opaco en la gestión y sobre todo en el reparto ocultando que, en el modelo de reparto actual, tan solo unos pocos cobran la mayor parte del canon recaudado. La Administración debe decidir como hacer esa gestión.

d) **Informar al consumidor:** Que se recoja la obligación de q informar al consumidor en relación a lo que paga por ese concepto de derechos de autor y quien lo cobra y eliminar todas las medidas restrictivas que impiden la realización de copias privadas con en equipos y soportes que previamente han pagado canon.

Estos son derechos básicos de los consumidores y por tanto, en nuestra opinión, legalmente exigibles en nuestro ordenamiento jurídico.

e) **Resolución rápida de conflictos:** Que se habiliten organismos de arbitraje que permitan resolver las controversias que se planteen en relación con el cobro/pago de este canon sin necesidad de recurrir a la Justicia Ordinaria y que se obligue a someterse a los mismos a las entidades responsables de su cobro.

A7.- ENLACES DE INTERÉS RELACIONADOS CON EL CANON DIGITAL

- Web de la plataforma: www.todoscontraelcanon.es
- Tarifas, Impacto y Acuerdo para la aplicación de canon digital:
http://todoscontraelcanon.es/index2.php?body=article&id_article=198
- Documentación relacionada (Legislación, Estudios, ...)
http://todoscontraelcanon.es/index2.php?body=press_document
- Los derechos de autor en la UE (Ingles):
http://todoscontraelcanon.es/IMG/pdf/consulta_europea.pdf
- Seguimiento en prensa de las noticias publicadas:
http://todoscontraelcanon.es/index2.php?body=press_electronica
- Presentación en el CATSI sobre el Canon Digital y sus efectos:
http://aui.es/index.php?body=docu_v1article&id_article=800

A8.- POSICIONAMIENTO PARTIDOS ELECCIONES 9-M

RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES – Marzo 2008			
	¿QUIEREN CANON?	VOTOS	
		Número	Porcentaje
PSOE	SI	11.064.524	43,37%
CiU	SI	774.317	3,03%
EAJ-PNV (*)	NO-ABST	303.246	1,19%
PP	NO	10.169.973	39,86%
ESQUERRA	NO	296.473	1,16%
BNG	NO	209.042	0,82%
IU	NO	963.040	3,77%
CC-PNC	NO	164.255	0,64%
UPyD	NO	303.535	1,19%
NA-BAI	NO	62.073	0,24%
Otros	NO	1.204.193	4,72%
Total		25.514.671	1
Votos de los partidarios de eliminar el Canon Digital			
NO al Canon		13.827.453	54,2%
Votos de los partidarios de mantener el Canon Digital			
SI al Canon		11.990.464	47,0%

Fuente: <http://www.generales2008.mir.es/99CG/FTOP.htm>
(EAJ-PNV*) Se han asignado el 50% a cada una de las opciones